

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Zona regable del canal de Albolote. Sector II. Pieza número 4. Término municipal de Albolote (Granada)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 198-GH, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de marzo de 1972, or. el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 12 de febrero de 1972 y en el periódico «Patria» de fecha 4 de febrero de 1972, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albolote, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella, ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la

última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 21 de marzo de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—2.283 E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras «Proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda, grupo número 104, acequia Vilajuiga número 3, en término municipal de Pedret y Marsá (Gerona)».

De conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 24 de abril de 1972, a las trece horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Pedret y Marsá al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 24 de marzo de 1972.—El Ingeniero Director.—2.359 E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D.ª Constanca Blanch Rodeja	42	3	Pedret y Marsá.
2	D. Ricardo Claret Fábrega	43	3	Pedret y Marsá.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras «Proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda, grupo número 103, acequia Vilajuiga número 3, en término municipal de Vilajuiga (Gerona)».

De conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 24 de abril de 1972, a las once treinta horas, el Ingeniero representante de

la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Vilajuiga al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 24 de marzo de 1972.—El Ingeniero Director.—2.358 E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D. Francisco Casadovall Donadín	82	4	Vilajuiga.
2	D. Sebastián Cantenys Matas	33	4	Vilajuiga.
3	D.ª Concepción de Maciá Llavaneras	35	4	Vilajuiga.
4	D.ª Joaquina Luisa Cantenys	37	4	Vilajuiga.
5	D.ª Sabina Riera Bassi	42	4	Vilajuiga.
6	D. Jaime Matas	41	4	Vilajuiga.
7	D. Domingo Sors Ruart	11	4	Vilajuiga.
8	D.ª Concepción Maciá Llavaneras	10	4	Vilajuiga.